

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 389/2007

A la : Comisión Permanente de Hacienda .

Atención : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Acuerdo de préstamo firmado entre la República Dominicana y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES); y la Empresa Brasileira de Aeronáutica, S.A. (EMBRAER).

Referencia : Oficio No. 002242 de fecha, 13 de noviembre del año 2007
(Exp. 04209)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el acuerdo indicado en el asunto. Después de analizar dicho acto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Convenio:

Se trata del acuerdo de préstamo entre la República Dominicana y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) y la Empresa Brasileira de Aeronáutica, S.A., (EMBRAER), por la suma de noventa y tres millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y siete dólares de los de Estados Unidos de América con 60/100 (US93,693,887.60), dicho empréstito financia el acuerdo comercial suscrito entre la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y la Empresa Brasileira de Aeronáutica Civil (EMBAER), para la adquisición de ocho aeronaves modelo EMB-314- , super tucano, un paquete logístico (Piezas de recambio, equipos de suelo, equipo de vuelo y publicaciones técnicas), el suministro de servicio de entrenamiento y asistencia técnica.

Dicho Acuerdo proviene del Poder Ejecutivo y fue introducido al Senado de la República mediante el oficio No. 14178 de fecha, 7 de noviembre del año 2007.

Facultad Legislativa Congresual

La Facultad Legislativa que posee el Congreso Nacional para tratar asuntos de esta naturaleza está sustentada en el artículo 37, numeral 14 de la Constitución de la República, la cual consagra textualmente como facultad del Congreso lo siguiente:

“Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo”.

El objeto principal del Convenio es el siguiente:

La adquisición de estas aeronaves de por parte del Estado dominicano, serán de gran utilidad para el país, ya que las mismas servirán para combatir el narcotráfico, flagelo este que se ha convertido en uno de los principales problemas del país.

Después de haber revisado el presente acuerdo, hacemos constar que el mismo está acompañado de la siguiente documentación:

- Oficio No. 14178, procedente del Poder Ejecutivo de fecha, 07 de noviembre del año 2007
- Oficio numero 8236 de fecha 26 de octubre del año 2007, remitido por la Secretaria de Estado de Hacienda al Poder Ejecutivo en el cual le solicita la aprobación del Congreso Nacional.
- Poder especial numero 200-7 al Secretario de Estado de Hacienda a los fines de que suscriba con el Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social el contrato del presente financiamiento.
- Certificación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de fecha, 14 del mes de mayo del año 2007.

De lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION** que la comisión encargada del conocimiento del presente Acuerdo puede abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Feliz
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa